

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 2** *REAL DECRETO 2240/2004, de 26 de noviembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Manuel Goded Miranda.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, modificando el artículo 386.1 de la citada norma, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 20 de julio de 2004,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Manuel Goded Miranda, Magistrado, con destino en la Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo, con efectos del día 1 de enero de 2005, al tener cumplidos, en la referida fecha, los 70 años de edad, y con los derechos pasivos que le correspondan.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

- 3** *REAL DECRETO 2241/2004, de 26 de noviembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Jesús Francisco Cristin Pérez.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, modificando el artículo 386.1 de la citada norma, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 20 de julio de 2004,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Jesús Francisco Cristin Pérez, Magistrado, Presidente de la Audiencia Provincial de Ourense y de su Sección Primera, con efectos del día 1 de enero de 2005, al tener cumplidos, en la referida fecha, los 70 años de edad, y con los derechos pasivos que le correspondan.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

- 4** *REAL DECRETO 2242/2004, de 26 de noviembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Ramón Rodríguez Arribas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, modificando el artículo 386.1 de la citada norma, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 20 de julio de 2004,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado, con destino en la Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo, con efectos del día 1 de enero de 2005, al tener cumplidos, en la referida fecha, los 70 años de edad, y con los derechos pasivos que le correspondan.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

- 5** *REAL DECRETO 2243/2004, de 26 de noviembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Máximo Román Godas Rodríguez.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, modificando el artículo 386.1 de la citada norma, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 20 de julio de 2004,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Máximo Román Godas Rodríguez, Magistrado, Presidente de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Asturias, con sede en Gijón, con efectos del día 1 de enero de 2005, al tener cumplidos, en la referida fecha, los 70 años de edad, y con los derechos pasivos que le correspondan.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

- 6** *REAL DECRETO 2244/2004, de 26 de noviembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Pablo González Izquierdo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de